

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), octubre diez de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00418 00**

Toda vez que, a pesar de los requerimientos realizados a las partes para que presenten la actualización del crédito, sin que ello haya sido posible, se hace necesario llevarla a cabo a través de la Secretaría del despacho.

Lo anterior, en aras de la prevalencia del interés superior de los menores, protegidos por la Constitución Política de Colombia.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-